



UNIVERSIDAD DEL VALLE**CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO No. 021**

20 de diciembre de 2021

“Por el cual se modifica la estructura académico – administrativa de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial de las contenidas en el literal b) del Artículo 18° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Acuerdo No. 010 del 7 de abril de 2015 el Consejo Superior de la Universidad del Valle definió el Proyecto Institucional y estableció la docencia, la investigación y la producción intelectual, y la proyección social como sus tres principales definiciones esenciales para cumplir su función misional;

Que la estructura de las diferentes dependencias académico-administrativas de la Universidad debe ser coherente con la misión de la Institución y el Proyecto Institucional, siguiendo los principios en concordancia con el Artículo 22 del Estatuto General;

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo No. 020 de febrero 10 de 2003, aprobó la Planta Única de Cargos para las diferentes dependencias de la Universidad y anteriormente el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo No. 004 de 1996, Capítulo V, había definido las funciones y estructura académico administrativa básica para los Organismos Académicos Descentralizados y sus Direcciones;

Que el Consejo Superior definió que, cuando exista un número de cinco (5) o más Programas Académicos de Posgrado y un mínimo total de 80 estudiantes matriculados, la Escuela o el Departamento podrá solicitar al Consejo Superior, a través del Consejo de Facultad, la creación de las Vicedecanaturas Académica y de Investigación;

Que mediante Acuerdo No. 013 del 10 de febrero del 2003, el Consejo Superior de la Universidad del Valle, reestructuró la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas y estableció su planta definitiva de cargos y que esta resolución continúa vigente;

Que mediante resolución 019 de febrero 10 de 2005, se reglamentó el funcionamiento de los Centros de Documentación que existen o se creen en la Universidad del Valle;

Que en el 2003 la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas contaba con dos programas de pregrado, Economía y Sociología, y dos programas de posgrado, la Maestría en Economía Aplicada y la Maestría en Sociología;

Que desde el 2003, la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas ha venido ampliando su oferta de programas de posgrado con el Doctorado en Sociología, la Maestría en Relaciones Euro latinoamericanas y la Especialización en Procesos de Intervención Social;

Que actualmente el Departamento de Economía tiene en trámite la creación de dos programas académicos de posgrado en conjunto con otras facultades: la Maestría en Ambiente, Economía y Sociedad, y la Maestría en Gestión Económica y Financiera; también planea crear un doctorado en Economía y que el Departamento de Ciencias Sociales planea llevar la Especialización en Procesos de Intervención a la sede de Buenaventura, con el propósito de tener una mayor presencia en el sistema de regionalización;

Que, de acuerdo con la política de fomento a la investigación en la Universidad, la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas cuenta con ocho grupos de investigación, de los cuales dos se encuentran clasificados en categoría A1, tres en categoría A, dos en C y un nuevo grupo que está a la espera de clasificación;

Que la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas amplió su oferta académica a siete programas académicos y está en proceso de creación de otros nuevos, planea tener una mayor presencia en las sedes regionales, fortalecer la investigación e incidir en la comunidad a nivel regional. Por todo ello, es necesaria una mayor coordinación académica, investigativa y administrativa que permita atender a todas las obligaciones que se derivan de su función misional con estándares de alta calidad. Razones por las que se requiere de una estructura académico-administrativa más eficiente y que optimice el uso de los recursos de la facultad para el logro de la calidad académica.

La nueva estructura académica-administrativa propuesta es coherente con los principios consagrados en el proyecto institucional expresados en el Acuerdo No. 010 del 7 de abril de 2015 del Consejo Superior y se encuentra en consonancia con el Plan de Desarrollo de la Universidad del Valle. Sus logros más importantes serán:

- a. Tener una estructura administrativa más eficiente para liberar tiempo de los docentes en beneficio de la investigación.
- b. Fortalecer la política curricular de la facultad con la creación de un comité de currículo para una adecuada coordinación entre los programas académicos y que la información fluya desde el Comité Central de Currículo hacia todas las direcciones de la Facultad.
- c. Fortalecer la oferta académica de la facultad con la creación de nuevos programas.
- d. Tener presencia en el Programa de Regionalización.
- e. Tener una mayor incidencia en el medio social, con la ampliación de la oferta de Extensión y Proyección social.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redefinir la estructura organizacional del nivel central de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Decanatura.
- Vicedecanatura de Investigaciones.
- Vicedecanatura Académica.
- Coordinación Administrativa.
- Coordinación Académica.
- Oficina de Proyección Social y Relaciones con el Entorno.
- CIDSE (Centro de Investigación y Documentación Socioeconómica)
- Departamento de Ciencias Sociales.
- Departamento de Economía.

PARÁGRAFO. El nuevo Organigrama de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas se incluye en el Anexo 1 y es parte constitutiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Suprímase el centro de documentación CENDOC.

PARÁGRAFO 1°. Se comunicará a la Biblioteca Central de la supresión del CENDOC, para realizar todo el procedimiento de inventario de la colección Bibliográfica, su depuración y posterior traslado a esta Dependencia.

PARÁGRAFO 2°. Los dos cupos que se liberan tras la supresión del CENDOC, serán redistribuidos en las nuevas unidades funcionales que surgen en la reforma organizativa de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.

ARTÍCULO 3°. CRÉASE LA VICEDECANATURA DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS.

La Vicedecanatura de Investigaciones será la instancia encargada de la promoción, gestión, y despliegue de políticas y normativas en cuestión de investigación en la Facultad. Para el cumplimiento de su objetivo, tendrá a su cargo las funciones definidas en la Resolución No. 027 de julio 6 del 2012 en el cual se actualizó la Política Institucional de Investigaciones, emanada del Consejo Superior.

PARÁGRAFO. La función de director(a) del Centro de Investigaciones y Documentación de Socioeconomía - CIDSE será asumido por el Vicedecano de Investigaciones.

ARTÍCULO 4°. Composición del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.

De acuerdo con lo definido en el Artículo 39° del *Acuerdo 008 de 2006 de Consejo Superior*, el Comité de Investigaciones tendrá la siguiente composición:

- El/la Vicedecano/a de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, quien lo presidirá.
- El/la Vicedecano/a Académico/a de la Facultad.
- Dos directores de grupos de investigación de la Facultad, nombrados para un período de 2 años que podrá ser renovado una sola vez.
- El representante de la oficina de Proyección Social y Relaciones con el Entorno o el director de la revista científica o cultural de la Facultad. Si se cuenta con más de una revista, esta representación podrá ser rotativa cada 2 años.

ARTÍCULO 5°. CRÉASE LA VICEDECANATURA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS.

La Vicedecanatura Académica es la instancia encargada de los asuntos académicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. Cuenta con el apoyo de una Coordinación Académica que contribuye en la toma de decisiones con respecto a los asuntos académico-administrativos de la Facultad que conciernen a estudiantes, docentes y unidades académicas. La Vicedecanatura Académica tendrá a cargo los posgrados de la Facultad.

ARTÍCULO 6°. CRÉASE EL COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS.

El Comité de Currículo es el organismo encargado de la política curricular de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, mediante el análisis, la orientación, evaluación y control de la estructura curricular de la Facultad, de conformidad con las políticas académicas de la Universidad, definidas en el Acuerdo No. 001 de 1993 del Consejo Superior.

PARÁGRAFO 1°. Funciones del Comité de Currículo de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.

El Consejo Académico ha reglamentado lo concerniente a su composición, funcionamiento y está presidido por el/la Vicedecano/a académico/a. El comité de currículo de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas de desarrollo curricular y pedagógico de la facultad de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con las tendencias y transformaciones nacionales e internacionales en el campo de la formación en la Educación Superior.
- b) Promover los procesos de autoevaluación de los programas y definir estrategias para su mejoramiento y la promoción de su calidad académica, en el marco de los principios y criterios establecidos en este Acuerdo y en las directrices para la obtención del Registro Calificado y la Acreditación de calidad de los programas.
- c) Velar por el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios por parte de los actores e instancias institucionales responsables de los programas de formación.
- d) Todas las demás que le asigne el Consejo Académico, el Consejo de Facultad y el Decano.

PARÁGRAFO 2°. Conformación del Comité de Currículo de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. El comité de currículo estará conformado por:

- Vicedecano(a) Académico(a) de la Facultad.
- Vicedecano(a) de Investigaciones de la Facultad.
- Los Directores de los Programas de pregrado de la Facultad.
- Los Coordinadores de Posgrado de Economía y Ciencias Sociales de la Facultad.
- Coordinador(a) académico(a) de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales de la Facultad.

ARTÍCULO 7°. Conformación del Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. El Comité de Posgrado tendrá la siguiente composición:

- Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas que será quien lo presida.
- Los dos coordinadores de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.
- Un representante de los estudiantes del Posgrado.
- Un representante de los Egresados de los Programas Académicos de Posgrado.

ARTÍCULO 8°. CRÉASE LA OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES CON EL ENTORNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS.

La oficina de Proyección Social y Relaciones con el Entorno será la encargada de realizar una interacción amplia y recíproca entre la Universidad y la sociedad, con el propósito de aportar al bienestar de la población y a la solución de sus problemas; a la transformación y el desarrollo institucional; al fortalecimiento de las capacidades productivas, sociales, políticas, ambientales y culturales de las comunidades de la región y el país.

PARÁGRAFO 1°. Esta oficina tendrá un Coordinador de Proyección Social y Relaciones con el Entorno, que será un profesor de la Facultad y contará con un profesional a su cargo. La coordinación será asumida con el tiempo de un profesor nombrado y no implicará gastos de representación.

PARÁGRAFO 2°. **Funciones.** Las funciones de la oficina de Proyección Social y Relaciones con el Entorno están definidas en la resolución No. 028 de julio 6 de 2012 del Consejo Superior.

PARÁGRAFO 3°. El comité de Proyección Social y Relaciones con el Entorno estará conformado de la siguiente manera:

- El coordinador de la oficina de Proyección Social y Relaciones con el Entorno.
- Los jefes de los Departamentos de la Facultad.
- Un representante de los Egresados de la Facultad.
- Un representante de los centros de investigación de la Facultad.
- Un representante de los estudiantes de la Facultad.

ARTICULO 9°. **TRANSITORIO.** En el marco de la reorganización de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas se adoptan las siguientes medidas de transición:

- a) El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas cuenta con tres meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo para implementar los ajustes necesarios para el adecuado cumplimiento de las condiciones acá expresadas.

ARTÍCULO 10°. **VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en la parte pertinente el [Acuerdo No. 013 del 10 de febrero del año 2003](#), emanado del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Gobernadora del Departamento
del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General

Anexo No. 1. Nuevo Organigrama de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

